

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020. "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Activación de las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas sustantivas y administrativas, en etapas subsecuentes derivadas de la evolución del "COVID-19", previstas en el Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" y su Primera adición.

Con fundamento en los artículos 140 de la Ley General de Salud; 14, fracción IX y 33, Apartado B, fracciones I, VIII, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el "ACUERDO A/005/19 por el que se instala la Coordinación de Planeación y Administración"; y tomando en consideración el "Lineamiento Estandarizado para la vigilancia Epidemiológica y por Laboratorio de Covid-19" emitido por la Secretaria de Salud, y

## Considerando

Que el comportamiento epidemiológico del "COVID-19" en nuestro país es un proceso dinámico;

Que la vigilancia de dicho comportamiento podía implicar la activación de las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas -sustantivas y administrativas-, en etapas subsecuentes derivadas de la evolución del "COVID-19", previstas en el Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" y su Primera adición;

Que la actividad del Ministerio Público de la Federación resulta esencial para el sostenimiento de la seguridad, la paz pública y el Estado de Derecho en nuestro país, por lo que no resulta factible suspender el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales; sin embargo, resulta igualmente prioritario salvaguardar la vida, la salud e integridad física de las/os servidoras/es públicas/os de la Fiscalía General de la República;



Que en virtud de lo anterior, resulta necesario implementar acciones adicionales al interior de la Fiscalía General de la República tendientes a procurar la salud de sus trabajadoras y trabajadores, así como de la población que acude a sus instalaciones; entre las cuales se encuentra la activación de las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas -sustantivas y administrativas-, por etapas subsecuentes derivadas de la evolución del "COVID-19", previstas en el Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" y su Primera adición; por lo que, el suscrito Coordinador de Planeación y Administración, previo acuerdo con el C. Fiscal General de la República, he tenido a bien emitir la siguiente:

Activación de las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas sustantivas y administrativas, en etapas subsecuentes derivadas de la evolución del "COVID-19", previstas en el Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" y su Primera adición.

**PRIMERO.** Se activan las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas sustantivas y administrativas, -en las etapas y medidas subsecuentes anunciadas por las instituciones de salud pública del país, derivadas de la evolución del "COVID-19"-, previstas en el Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" y su Primera adición, conforme a la planeación que las/os Titulares y Directoras/es Generales de las áreas, unidades y órganos que integran la Fiscalía General de la República, elaboraron que hagan llegar a la Coordinación de Planeación y Administración en esta misma fecha estableciendo la planeación de, entre otras cosas:

i. La definición de la fuerza de trabajo presencial mínima indispensable y medidas necesarias para asegurar la continuidad de los procesos y servicios sustantivos y administrativos de las áreas a su cargo. Para ello, deberán



- elaborar directorios de guardias que contengan números telefónicos celulares y fijos de contacto;
- ii. Los asuntos pendientes de urgente atención o resolución;
- iii. Los roles de asistencia a las instalaciones predefinidos con horarios y roles alternos -incluso guardias laborales, presenciales y virtuales, diurnas y, en su caso, nocturnas-;
- iv. Directrices para la asignación de actividades definidas previamente por la/el superior jerárquica/co, privilegiando los asuntos de atención prioritaria y urgente, así como el abatimiento del rezago;
- v. Las estrategias de reasignación de actividades, asuntos o trabajo ante posibles ausencias del personal de guardia, salvo que los mismos, puedan trabajarse a distancia;
- vi. Los controles de localización de información, expedientes, asuntos y cualquier documento o dato relacionado con los mismos, incluidas llaves de oficinas y archiveros, y, en su caso, claves de acceso a la información oficial contenida en equipos de cómputo;
- **vii.** Los planes de comunicación masiva al interior de sus áreas para la difusión de información oficial;
- viii. Los mecanismos de uso de medios electrónicos institucionales para trabajar a distancia;
  - ix. La programación de los equipos para el reenvío de correos electrónicos institucionales, a fin de garantizar continuidad en los flujos de información;
  - x. El establecimiento de horarios obligatorios de labores remotas de acuerdo a las necesidades del servicio:
  - xi. Los medios de obtención de acuse de recibo de los comunicados con instrucciones de trabajo y de entrega de los productos en el tiempo y forma que sean requeridos;
- **xii.** Los medios para la elaboración y entrega oportuna de los informes que se requieran acerca de los asuntos o áreas a su cargo;
- xiii. Los mecanismos de supervisión y seguimiento del trabajo encomendado y los controles de seguimiento de documentación, datos, archivos y en general información



## que se obtenga de las instalaciones, archivos, bases de datos o sistemas de la Institución;

- **xiv.** Los medios para la notificación de la instrucción de reincorporarse a sus actividades presenciales ordinarias; y
- xv. Cualquier medida adicional.

**SEGUNDO.** Las/os Titulares, Directoras/es Generales, Coordinadoras/es, Subdelegadas/os Administrativos y homólogos de las áreas, unidades y órganos que integran la Fiscalía General de la República, deberán documentar las medidas adoptadas y reportarlas a la Subprocuraduría, Fiscalía Especializada, Coordinaciones o Titular de Unidad que les corresponda, en los tiempos y términos que les sean requeridos por estos.

A su vez, las Subprocuradurías, Fiscalías Especializadas, Coordinaciones o Titulares de Unidad, reportarán al Fiscal General de la República el cumplimiento de las medidas adoptadas, en los tiempos y términos que les sean señalados.

**TERCERO.** Es responsabilidad de todas y todos el conocimiento y estricta observancia de las recomendaciones dictadas por la autoridad sanitaria, por lo que se exhorta a todas y todos los trabajadores de la Fiscalía General de la República, estar pendientes de las notificaciones que al respecto se expidan.

CUARTO. Las/os Fiscales Especializados, Subprocuradores, Titulares, Directoras/es Generales, Coordinadoras/es, Subdelegadas/os Administrativos y homólogos de las áreas, unidades y órganos que integran la Fiscalía General de la República podrán modificar las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas sustantivas y administrativas, sujeto a las necesidades de operación institucionales y la observancia de las recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria, debiendo informar oportunamente tales modificaciones a la Coordinación de Planeación y Administración.

La información que se deba hacer llegar a la Coordinación de Planeación y Administración se hará en la forma ordenada en



Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19", su Primera adición y este documento.

**QUINTO.** Las medidas a que se refiere este documento entrará en vigor a partir del día 27 de marzo de 2020 y continuarán vigentes de acuerdo a las medidas que dicte en el futuro la autoridad sanitaria.

## ATENTAMENTE EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Critical of Colors

LIC. FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE

C.c.p.

Dr. Alejandro Gertz Manero. Fiscal General de la República.

Lic. Arturo Serrano Meneses. Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Raúl de Jesús Tovar Palomo. Director General de Comunicación Social.

Lic. Timoteo Morales García. Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Cap. Fernando Díaz Díaz. Director General de Seguridad Institucional.

Mtro. Jorge Armando Ramírez Martinez. Director General de Recursos Humanos y Organización.

Ing. Miguel Sebastián Casillas Rupert. Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

C. Humberto Nava Genera. Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Fiscalía General de la República.

Lic. Sergio Luis Felipe Chico Méndez. Presidente del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Fiscalía General de la República.